

Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

Cuarta Reunión del Comité Asesor

Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 22 al 25 de agosto del 2008

PROPUESTA DE REFORMA DE LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Autor: Presidente & Vicepresidente del Comité Asesor

Doc 10 CA4 Punto de Agenda Nº 3

Propuesta de reforma de las Reglas de Procedimiento

Presentado por: Presidente & Vicepresidente del Comité Asesor

Reforma de la Regla 5

La Regla 5 establece el proceso que se debe seguir para elegir presidente y vicepresidente, y define la duración del mandato. A fin de aclarar que esta regla se aplica a todos los nombramientos que caen en la órbita del Comité Asesor, no solo el de presidente, vicepresidente, representantes y representantes delegados de los grupos de trabajo, se propone agregar un apartado (4) que disponga que la Regla 5 se aplica, con sus enmiendas, a todos los nombramientos.

Regla 5 actual: El presidente

- 1. El Comité debe elegir un presidente y un vicepresidente de entre sus propios miembros titulares o adjuntos según lo establece la Regla 12.
- 2. Una vez elegidos, el presidente y el vicepresidente del Comité ocupan el cargo hasta el fin de la Primera Reunión del Comité, posterior a la siguiente sesión de la Reunión de las Partes.
- 3. El presidente y el vicepresidente pueden ser nominados para ser reelegidos al final de un mandato. No pueden ocupar el cargo durante más de tres mandatos consecutivos.

Se propone agregar lo siguiente:

4. Esta regla se aplicará, con sus enmiendas, a todos los nombramientos que que le competan al Comité Asesor, según corresponda.